

# **EL INFLUJO DE LA TRADICIÓN REPUBLICANA EN LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA CONTEMPORÁNEA**

**María Ángeles Abellán López**

*Área de Ciencia Política y de la Administración*

*Universidad Miguel Hernández (España)*

°SUMARIO: **1. Introducción 2. Los déficits de la democracia liberal 3. Republicanismo contemporáneo: participación, virtudes cívicas y deliberación, 4. Una aproximación a la propuesta republicana desde el sistema representativo, 5. Consideraciones finales, 6. Bibliografía**

**Recibido: 22/06/2014**

**Aceptado: 01/07/2014**

**Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche**

**Volumen I – Número 10 – Julio de 2014 – págs. 127-141 - ISSN: 1886-6611**

# **EL INFLUJO DE LA TRADICIÓN REPUBLICANA EN LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA CONTEMPORÁNEA**

**SUMARIO: 1. Introducción 2. Los déficits de la democracia liberal 3. Republicanismo contemporáneo: participación, virtudes cívicas y deliberación, 4. Una aproximación a la propuesta republicana desde el sistema representativo, 5. Consideraciones finales, 6. Bibliografía**

**SUMMARY: 1. Introduction 2. Deficits of liberal democracy. 3. Contemporary republicanism: participation, civic virtues and deliberation, 4. An approximation to the republican proposal from the representative system. 5. Concluding remarks. 6. Bibliography.**

**RESUMEN:** La democracia liberal aparece hoy como la única forma legítima de organización del poder y sin alternativa real a la vista. Sin embargo, su funcionamiento resulta insatisfactorio, la calidad democrática muy baja y los gobiernos no rinden cuentas de sus acciones a los ciudadanos.

Este artículo se propone reflexionar sobre el republicanismo cívico contemporáneo como teoría revitalizadora de la democracia liberal representativa. La tradición republicana suministra un potencial normativo y, sin renunciar a su vocación práctica, propone un enfoque alternativo e innovador en la focalización de los problemas políticos de la democracia contemporánea.

**ABSTRACT:** Liberal Democracy appears today as the only legitimate form of organization of power and no real alternative in sight. However its performance is unsatisfactory, with a very low democratic quality, and governments are not accountable for their actions to citizens.

This article aims to reflect on contemporary civic republicanism as revitalizing theory of representative liberal democracy. The republican tradition provides a potential regulatory and proposes an alternative and innovative thinking problems of contemporary democracy approach.

**PALABRAS CLAVE:** Republicanismo, virtud cívica, ciudadanía, representación, democracia deliberativa.

**KEY WORDS:** Republicanism, civic virtue, citizenship, representation, deliberative democracy.

## 1. Introducción

El republicanismo cívico es una antigua tradición que defiende una recuperación de las virtudes cívicas para revalorizar la política como una noble actividad humana y no meramente instrumental. Las razones del auge del republicanismo se encuentran en la crisis de la política democrática actual, el déficit de ciudadanía asociado al marco liberal y la entronización del modelo económico como un *telos* en la existencia humana <sup>1</sup>. La tradición republicana representa una de las teorías políticas actuales que mejor recoge las deficiencias de la ciudadanía de nuestro tiempo y reivindica la centralidad del espacio público como un *locus* necesario de deliberación. Arendt<sup>2</sup> consideraba la política como un transcendental porque los seres humanos necesitan el espacio público como su apertura al mundo. Precisamente, este reconocimiento de la naturaleza política humana aparece vigoroso en el discurso neorrepblicano<sup>3</sup>. En este artículo se propone reflexionar sobre dos importantes contribuciones del republicanismo contemporáneo, para la mejora de la calidad democrática liberal, fundamentadas en la participación ciudadana. En primer lugar, la necesidad de incorporar elementos de la democracia deliberativa porque las prácticas participativas-dialógicas aumentan la legitimidad democrática. En segundo lugar, una participación activa entendida como control de los gobernantes, como una vigilancia permanente sobre los poderes públicos, para impedir que persigan intereses distintos al interés general y evitar derivas oligárquicas de los representantes políticos.

---

<sup>1</sup> Vid. V. Camps (eds), *Democracia sin ciudadanos. La construcción de la ciudadanía en las democracias liberales*. Trotta, Madrid, 2010, pag. 9-13

<sup>2</sup> Vid. H. Arendt, *¿Qué es la política?* Paidós, Barcelona, 1997; *La condición Humana*. Paidós, Barcelona, 2005.

<sup>3</sup> Con este término se hace referencia al revisionismo experimentado por el republicanismo contemporáneo tras incorporar algunas adaptaciones liberales, como los derechos y libertades individuales

El presente texto abordará, en primer lugar, ciertos atributos que caracterizan la democracia liberal representativa, con sus luces y sus sombras. A continuación, se expondrán ciertos aportes del republicanismo contemporáneo como teoría revitalizadora de la democracia liberal, y finalmente, se propone una visión integradora entre la representación y la tradición republicana siendo conscientes de las fortalezas y los desafíos que se plantean en las complejas sociedades contemporáneas.

## **2. Los déficits de la democracia liberal**

La democracia liberal aparece hoy como la única forma legítima de organización del poder, sin alternativa real a la vista, y considerada como un fenómeno casi universal. Pero lo cierto es que su funcionamiento resulta insatisfactorio, la calidad democrática muy baja y los ciudadanos comprueban que los gobiernos no rinden cuentas de sus acciones y quedan fuera de su control. La mayor parte de análisis politológicos reconocen el desprestigio y los déficits que presenta la democracia liberal, acompañada de sus problemas de legitimación y profunda desafección ciudadana hacia las instituciones.

Desde hace décadas se viene gestando una sensación generalizada de crisis, de vaciamiento y de pérdida de sentido de la democracia. Crozier y Huntington<sup>4</sup> abren el debate sobre la “crisis de la democracia” como una creciente desconfianza hacia las principales instituciones de la democracia representativa. Algunas tesis abogan por el fin de la política<sup>5</sup>, dada la incapacidad de los Estados para actuar como agentes directores de una sociedad compleja como la nuestra, y por el aumento de la desafección política por parte de la ciudadanía, sin embargo, se observan algunas manifestaciones que reivindican un nuevo concepto de política que no abandone la dirección de los asuntos colectivos a la economía y transforme desde dentro los sistemas políticos democráticos. Entre estas reivindicaciones de recuperación de la política, como núcleo central cohesivo, se subraya la necesidad de una mayor participación de la ciudadanía en los asuntos colectivos, el giro deliberativo en los procedimientos democráticos y en la toma de decisiones, la política entendida como un espacio de convivencia y de creación junto a los otros y una reestructuración discursiva del lazo social desde la política. Habermas<sup>6</sup> sostiene que los problemas de legitimación de la democracia conviven con una situación que: a) combina la legitimidad de la democracia aceptada universalmente, y b) existe una mirada crítica sobre sus instituciones, usos y prácticas. Si bien no se cuestiona el sistema, sí se debate sobre sus elementos internos, sobre sus particularidades;

---

<sup>4</sup> Vid. M. Crozier, S. Huntington y J. Waranuki, *The Crisis of Democracy. Report on the Governability of Democracies to the Trilateral Commission*, New York, University Press, 1975; S. Pharr y R. Putnam, *Dissaffected Democracies. What's troubling the trilateral countries?* Princeton University Press, 2000

<sup>5</sup> Vid. J. Abellán, *Conceptos políticos fundamentales*, Alianza, Madrid, 2012, pag. 368-370.

<sup>6</sup> Vid. J. Habermas, *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Amorrortu, Buenos Aires, 1989.

el todo es aceptable y legítimo, pero sus partes son exhaustivamente escrutadas. Estos aspectos parciales, y sus correspondientes prácticas, adoptan dos tipologías actitudinales: por un lado, cuestionamientos críticos de denuncia y, por otro, la plasmación de la anomia y la apatía como resultado del desencanto de los ciudadanos. La democracia liberal es la solución institucional a los problemas de compatibilidad entre democracia y liberalismo; es un modo de resolver el equilibrio entre su función como institución pública, su fundamentación liberal (preservar la libertad negativa) y su principio de legitimidad democrática<sup>7</sup>. La conocida distinción entre libertad negativa y libertad positiva fue popularizada por Berlin<sup>8</sup> para referirse a dos sentidos diferenciados del concepto libertad. En su sentido positivo se refiere a la autodeterminación de cada individuo de ser su propio dueño, de gobernarse a sí mismo, de la idea de autogobierno. Este sentido positivo de la libertad defiende que las libertades políticas son el fundamento de las demás libertades.

La libertad negativa, por su parte, consiste en la no interferencia de obstáculos externos a las elecciones individuales porque la libertad se pierde cuando las decisiones ajenas afectan y condicionan nuestras actuaciones. La libertad negativa reivindica su espacio privado frente a la acción política para ejercer la individualidad y los propios derechos individuales, que son preexistentes a toda formación política. El propio Berlin reconoce que ambas libertades pueden colisionar porque los valores que sostienen son diferentes y contrapuestos. La libertad positiva como autodeterminación se refiere a una suerte de voluntad colectiva; la libertad negativa se sustancia en las libertades individuales frente al Estado y sostiene una concepción más individualista de la política y de la sociedad.

En la democracia liberal, la libertad negativa queda asegurada mediante la profesionalización de la política, un catálogo de derechos constitucionalizados y se prescinde de una participación política que requiera el desarrollo de virtudes cívicas. La democracia contemporánea no requiere para funcionar una ciudadanía comprometida con virtudes cívicas sino, más bien, se sostiene sobre un concepto débil de ciudadano orientado a la protección de sus derechos individuales y a evitar la interferencia del poder político en su vida. Por consiguiente, desincentiva una participación política intensa y fomenta que los individuos se dediquen a sus actividades privadas, que ejerciten la libertad negativa y que políticos profesionales asuman las tareas de la gestión pública. El bienestar de la persona, su identidad y realización se ven casi exclusivamente en función de su posición privada ajenos a la capacidad y oportunidad de participación ciudadana y a la calidad de la esfera pública<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> Vid. F. Ovejero, "La democracia liberal" en A. Arteta (ed), *El saber del ciudadano. Las nociones capitales de la democracia*, Alianza, Madrid, 2008, pag. 269.

<sup>8</sup> Vid. I. Berlin, *Dos conceptos de libertad y otros escritos*, Alianza, Madrid, 2005. Pag. 43-114

<sup>9</sup> Vid. J. Prats i Català, *A los principios republicanos. Gobernanza y desarrollo desde el republicanismo cívico*, INAP. IIGC, Madrid, 2006.

La política democrática liberal ha vinculado el gobierno representativo al Estado de Derecho y ha hecho depender la legitimidad democrática de la capacidad de la política para generar derechos civiles, económicos y sociales efectivos y universalizados. Así considerada, la democracia liberal representativa queda reducida a una dimensión puramente instrumental y, tanto el Estado como las instituciones, no reclaman ni esperan la participación de ciudadanos virtuosos y comprometidos con los bienes públicos. El diseño de las instituciones democráticas liberales no está pensado para contar con los ciudadanos ni tampoco se muestra sensible a las vocaciones públicas de la ciudadanía. En este contexto, tampoco debe producir gran extrañeza que la esfera política genere apatía e insatisfacción en la ciudadanía, porque el terreno está abonado para producir estas desafecciones.

Muchas miradas buscan en el republicanismo cívico contemporáneo el vínculo que fundamente el necesario lazo social porque, con su insistencia en la revitalización de las virtudes cívicas, contribuye a una reflexión alternativa en la forma de considerar nuestros problemas colectivos. Frente al aumento de la apatía ciudadana y el vaciamiento de la política en general, aparecen manifestaciones que no dudan en reivindicar una nueva forma de entender la política, que no sea mero instrumento de la economía y que aspire a impulsar una transformación en la política democrática que la provea de más participación, más transparencia y más contestabilidad. En este contexto, muchas miradas buscan una recuperación de la tradición cívica republicana que, con su insistencia en las virtudes cívicas, la revalorización del espacio público, el empeño en la lucha contra la corrupción y una nueva conceptualización de la ciudadanía, contribuya a una reflexión alternativa en la forma de considerar nuestros problemas colectivos.

### **3. Republicanismo contemporáneo: participación, virtudes cívicas y deliberación**

El nuevo republicanismo reivindica la política como actividad humana para todos, como una manera de entender y vivir la democracia, una praxis que puede universalizarse. En esta línea de recuperación de lo público, la tradición republicana ha emergido vigorosa reclamando una reconsideración del papel del ciudadano, su compromiso con las instituciones políticas y el cumplimiento de sus deberes cívicos para con su comunidad -rasgos presentes en el republicanismo de Maquiavelo- donde la valoración de la ciudadanía, la deliberación para el

autogobierno y la consideración positiva de lo público aportan plenitud al concepto de democracia<sup>10</sup>.

Aunque el republicanismo es una vieja tradición cuyas raíces pueden rastrearse en un dilatado horizonte temporal<sup>11</sup>, es en el siglo pasado cuando ha resurgido con fuerza en el mundo anglosajón (Arendt<sup>12</sup>, Taylor<sup>13</sup>, Pocock<sup>14</sup>, Skinner<sup>15</sup>, Pettit<sup>16</sup>, Viroli<sup>17</sup>) y ha transmitido su renovado influjo a la teoría política actual. La pretensión de delimitar las aportaciones de estos pensadores, tanto conceptual como históricamente, rebasa los objetivos de este artículo dada la gran riqueza intelectual y académica de sus contribuciones y la variedad de debates inacabados que han suscitado. Por consiguiente, caracterizaremos de modo genérico las bases del republicanismo sin intentar delimitar todos los significados que histórica y políticamente se le han ido atribuyendo ni elaborar una tipología mínima siquiera.

El republicanismo contemporáneo tiene una orientación normativa y crítica, a modo de un ideal regulativo, con capacidad para suministrar valores esenciales a una noción más plena de democracia, e inspirando procesos de innovación política y de transformación social, para mejorar la calidad democrática bajo los principios de justicia, interés general e igualdad de los ciudadanos.

No todos los elementos de la tradición republicana pueden incorporarse a la democracia actual, pero en un momento donde se debate sobre cómo mejorar la calidad democrática, el neorrepublicanismo contribuye con aspectos fundamentales como la valoración del ciudadano, el fortalecimiento institucional y el reconocimiento de la legitimidad que aporta la deliberación

---

<sup>10</sup> Vid. M. Abellán, “Maquiavelo en la democracia republicana”, *Revista de Filosofía Ariel* 14, Montevideo, 2014, Pp. 33-38.

<sup>11</sup> Javier Peña en “El ideal de la democracia republicana” en A. Arteta, *El saber del ciudadano*, Alianza, Madrid, 2008, pag. 68, sostiene que entre la democracia griega y las revoluciones americana y francesa media un largo periodo de *eclipse* de la democracia, y el hilo conductor de ideas y experiencias que permiten enlazar dichas revoluciones con las ideas y presupuestos de la democracia antigua se llama: tradición republicana.

<sup>12</sup> Vid. H. Arendt, *¿Qué es la política?*, Paidós, Barcelona, 1997; *La condición humana*, Paidós, Barcelona, 2005; *Sobre la revolución*, Alianza, Madrid, 1988.

<sup>13</sup> Vid. C. Taylor, *Democracia republicana/Republican Democracy*, Edit LOM, Chile, 2012.

<sup>14</sup> Vid. J.A.G. Pocock, *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Tecnos, Madrid, 2002.

<sup>15</sup> Vid. Q. Skinner, *Maquiavelo*, Alianza, Madrid, 1998; “La libertad de las repúblicas: ¿un tercer concepto de libertad?”, *ISEGORIA*, nº 33, 2005, Pp. 19-49.

<sup>16</sup> Vid. P. Pettit, *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Paidós, Barcelona, 1999,

<sup>17</sup> Vid. M. Viroli, “El sentido olvidado del patriotismo”, *ISEGORÍA* nº 24, 2001, Pp. 5-14; *Por amor a la patria*, Acento, Madrid, 1997

y la participación. Su fuerte vocación práctica, orientada hacia la arena política, permite fundamentar una praxis participativa a través de múltiples manifestaciones que asegure la diversificación de los espacios de expresión y de contestabilidad democráticos. El discurso moral republicano se imbrica en tres grandes ejes interdependientes: 1) Sus concepciones de la libertad y la igualdad republicanas vinculadas a su noción de ciudadanía y a las virtudes cívicas; 2) la participación y el autogobierno; 3) la vigilancia permanente y el control de los poderes públicos. La tradición republicana concibe la libertad como *no-dominación*, y es un tipo de libertad completamente diferente a la liberal porque, la no interferencia no asegura la libertad pues, formalmente, se puede disponer de derechos fundamentales pero materialmente se puede estar condicionado por relaciones de dominación económica, sexual o patriarcado, que impiden el ejercicio real de tales libertades y derechos individuales. Una importante contribución neorrepública es que la libertad individual es inseparable de la libertad política porque reconoce que la calidad de la vida institucional está vinculada a la calidad de la vida personal. El pensamiento republicano confía en las instituciones políticas y en la existencia de un espacio público como condición de posibilidad de nuestra libertad. La participación asegura los derechos colectivos porque éstos se instituyen a través de las leyes, que son la garantía de la libertad. Como afirmó Rousseau<sup>18</sup> “*la obediencia a la ley que uno se ha prescrito es libertad*”. O en palabras de Maquiavelo<sup>19</sup>, “*las buenas instituciones y las buenas leyes transforman a los hombres en ciudadanos virtuosos*”.

Para el pensamiento republicano contemporáneo, el autogobierno puede ser concebido como una suerte de democracia deliberativa. Discursividad, racionalidad, argumentación, normatividad y legitimidad caracterizan los pilares del modelo deliberativo habermasiano, que vincula la búsqueda racional de conflictos políticos a prácticas dialógicas y discursivas en la esfera pública hasta la adopción de decisiones que conciernen a todos. La democracia deliberativa aparece como un modelo para la toma de decisiones políticas en la que participan los ciudadanos, bien directamente o a través de sus representantes políticos, bajo una serie de requisitos como la racionalidad, el escrutinio público, la autonomía para la formación de juicios, la seguridad jurídica, la libertad de información, entre otros<sup>20</sup>. El giro deliberativo, como fuente de racionalidad e intercambio, cultiva ciudadanos comprometidos con las virtudes cívicas, alimenta la participación política, suscita la contestabilidad ciudadana en el *locus* público y alienta ciudadanos vigilantes sobre los poderes públicos.

---

<sup>18</sup> Vid. J.J. Rousseau, *El contrato social*, Altaya, Barcelona, 1998, Libro I, Capítulo 8.

<sup>19</sup> Vid. N. Maquiavelo, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, Alianza, Madrid, 2000. Libro I, Capítulo 3.

<sup>20</sup> Vid. F. Ovejero, “La democracia liberal” en A. Arteta (ed), *El saber del ciudadano. Las nociones capitales de la democracia*, Alianza, Madrid, 2008, pag. 186.



El discurso republicano invoca la participación ciudadana como un requisito prioritario, además que permite identificar la virtud, porque los ciudadanos más informados están en disposición de reconocer mejor los problemas, detectar fallos y plantear alternativas a los representantes políticos. El enfoque participativo requiere una ciudadanía vigorosa y el desarrollo de actitudes cívicas y participativas. Por esta razón, el pensamiento republicano reconoce la necesidad del dinamismo de la participación, de la crítica y la consideración del papel central de las virtudes cívicas en el orden institucional. En este punto encontramos unos de los frentes de debate más importantes entre las tradiciones republicana y liberal. Como venimos señalando, el republicanismo mantiene vigorosa la necesidad de virtudes cívicas en su noción de ciudadanía, sin embargo, desde posiciones liberales se argumenta que un exceso de virtud puede perjudicar, e incluso, ser peligrosa para la defensa de las libertades y derechos fundamentales. Es decir, siempre puede existir riesgo para nuestra libertad negativa si se impone una determinada concepción sustantiva del bien<sup>21</sup> que exija sacrificar nuestros intereses privados en beneficio de una doctrina comprensiva porque con ello se reduce la libertad de cada ciudadano.

La contraposición entre virtudes republicanas y liberales pone de manifiesto las tensiones y problemas que se plantean en el pensamiento político contemporáneo<sup>22</sup> y que, sintéticamente, exponemos algunos de litigios vigentes, sin ánimo de exhaustividad: a) Si el Estado ha de permanecer neutral sobre las diferentes concepciones sustantivas del bien; 2) Cómo conciliar libertad política y libertad individual, verdadero reto para alcanzar una noción de ciudadanía más plena; 3) La concepción sustantiva de la política frente a una concepción meramente instrumental; 4) ¿Quién ha de deliberar en el modelo de democracia deliberativa? ¿Sólo los mejores o todos los ciudadanos? ¿Cómo definir la deliberación y qué es una deliberación de calidad?; 5) ¿Cómo conciliar la globalización y sus consecuencias con valores particularistas? En la emergencia de un cosmopolitismo universalista, que reclama múltiples lealtades, subyacen tensiones no resueltas y problemas de difícil solución, y 6) ¿Cómo combatir la corrupción? La reivindicación de virtudes como la honestidad, la probidad, la conciencia del deber y la vocación de servicio público, que junto al principio de transparencia en la gestión de la vida pública, son imprescindibles para la mejora de la calidad democrática y de la gestión pública.

Las respuestas a estas dos líneas de debate arrojan diferentes controversias republicanas y liberales, que oscilan entre los perfeccionistas y maximalistas a los moderados, debate vigente

---

<sup>21</sup> Vid. J. Rawls, *El liberalismo Político*, Crítica, Barcelona, 1996; *Teoría de la Justicia*, FCE, Madrid, 1993.

<sup>22</sup> Vid. Y. Sintomer et J. Talpin, “La démocratie délibérative face au défi du pouvoir”. *Raisons Politiques*, nº 42, Presse de Sciences Po. Paris, 2011. Pp 5-13.

y de largo alcance, que rebasa nuestros propósitos en este texto. El éxito del enfoque republicano en su versión participativa y deliberativa -como alternativa integradora al liberalismo- dependerá del acierto de aportar nuevas propuestas al diseño institucional que reactiven los fundamentos democráticos y sean capaces de reducir las grandes desigualdades existentes en el espacio público.

#### **4. Una aproximación a la propuesta republicana desde el sistema representativo**

Sartori<sup>23</sup> expresa la distinción entre democracia representativa y democracia participativa diferenciando entre que el pueblo ejerza el poder en tanto decide quién ha de solucionar sus problemas y el poder tratar de solucionarlos por sí mismo. La democracia participativa se asocia a la idea de autogobierno y de automovimiento, es decir, de tomar parte en persona. Por su lado, la democracia representativa destaca el papel de la ciudadanía en la elección de sus representantes que son los que ejercerán las funciones gubernamentales y tomarán las correspondientes decisiones políticas.

En este artículo hemos insistido en el gran valor de la participación en el discurso republicano ¿Significa que la representación ha de ser sustituida por mecanismos de democracia directa?

La insatisfacción con el modelo liberal representativo no implica abandonarlo sino, más bien, transformarlo de manera que integre más posibilidades participativas compatibles con las instituciones representativas. La democracia moderna es representativa; el problema consiste en establecer si solo ha de ser representativa.

¿La representación es un límite para la democracia? Históricamente, la representación ha recibido diferentes consideraciones: la versión rousseauiana la concebía como un peligro para la democracia; para los liberales conservadores era vista con buenos ojos como un límite al poder popular y el liberalismo democrático la entendía como un instrumento necesario por razones técnicas, como el tamaño de Estados de grandes dimensiones con elevado número de miembros donde las oportunidades de participar directamente disminuyen. La representación, pues, puede ser considerada tanto un obstáculo como un vehículo de la democracia<sup>24</sup>. Si se aleja a la ciudadanía de la participación política, es una forma de sustituir la democracia por la representación; si contribuye a que el pueblo ejerza su soberanía, de forma real y efectiva, es un

---

<sup>23</sup> Vid. G. Sartori, *Teoría de la democracia. I. El debate contemporáneo*, Alianza, Madrid, 2007, pag 150

<sup>24</sup> Vid. J.M. Bermudo, *Filosofía política. I. Luces y sombras de la ciudad*. Ediciones del Serbal, Barcelona, 2001, pag. 381-382.

modo de convertir la representación en elemento de la democracia. Morlino<sup>25</sup> afirma que los elementos de democracia directa entran en una valoración más alta de la calidad de una democracia pero ignorar la experiencia secular de la democracia representativa y sus posibilidades concretas de mejora presentes en las instituciones nos llevaría a realizar un análisis abstracto. Por su parte, Vargas Machuca<sup>26</sup> pone en valor la democracia representativa como un modelo que ha cosechado un gran rendimiento político y alcance moral. En los sistemas de democracia representativa, se supone que los ciudadanos tienen el control político sobre sus gobernantes y pueden elegir, revocar o sustituir a los representantes políticos.

En su obra clásica sobre el concepto de representación, Pitkin<sup>27</sup> afirma que “*un gobierno se muestra representativo no demostrando el control que tiene sobre sus súbditos, sino al revés, demostrando que los súbditos tienen el control sobre lo que hace... un gobierno es representativo solo si parece correcto atribuir a la acción gubernamental al pueblo en sentido sustantivo*”.

La democracia representativa requiere para funcionar correctamente que los gobernantes respondan de sus actuaciones antes los ciudadanos y que éstos vigilen a los representantes políticos. Sin embargo, nos encontramos con que la representación presenta ciertas patologías en su funcionamiento como: colusión de intereses espurios, la concentración de poder por parte de las cúpulas de los partidos políticos, la injustificada delegación de asuntos públicos, vaciamiento de la política, el cesarismo, la endogamia, el acrítico corporativismo en los partidos ante prácticas controvertidas cuando no corruptas, la ausencia de mérito en el reclutamiento para desempeñar cargos, la distorsión mediática, los déficits democráticos en el funcionamiento de los partidos políticos, la deriva sectaria del debate público, y, sin entrar en un análisis pormenorizado, los partidos políticos transmiten sus tensiones internas a las instituciones representativas. El desafío consiste en combatir estas patologías de la representación para que la actividad política se desenvuelva de forma correcta y justa, se reduzca la desafección política y la desconfianza institucional. La democracia representativa puede incentivar la responsabilidad y la rendición de cuentas de los políticos. Para ello hay que contar con un desempeño aceptable de sus mecanismos institucionales, por parte de los actores políticos, y una disposición de los ciudadanos alertas para vigilar el desempeño de la actividad de los poderes públicos.

---

<sup>25</sup> Vid. L. Morlino, *Democracia y democratizaciones*, CIS, Colección Monografía núm. 267, Madrid, 2009, pag. 188.

<sup>26</sup> Vid. R. Vargas-Machuca, “Representación” en A. Arteta (eds) *El saber del ciudadano*, Alianza, Madrid, 2008, pag. 145-177..

<sup>27</sup> Vid. H.F. Pitkin, *El concepto de representación*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985. Pp. 257-258.

Se ha destacado el énfasis que el neorrepblicanismo deposita en los aspectos deliberativos- participativos pero, también, identifica una línea de actuación prometedora centrada en la vigilancia permanente de la ciudadanía, alerta, para denunciar los casos en que el poder desvirtúa la promoción del interés general.

*Quis custodiet custodes?* La antigua pregunta recupera todo su vigor en este contexto y, como decían los antiguos republicanos, el precio de la libertad es la vigilancia permanente.

La contribución republicana, encarnada en ese espíritu de vigilancia y control del poder, de vigilar al vigilante, en su insistencia de ciudadanos alertas y constantes que no bajen la guardia, deviene en una de las claves para corregir la deriva oligárquica de la democracia representativa e impedir su arbitrariedad. El control popular sobre los representantes políticos es la forma de asegurar la libertad y garantizar la capacidad de los ciudadanos de exigir la rendición de cuentas e impedir que los gobernantes se aislen y se encastillen en una burbuja privilegiada. Pero, al tiempo, también se justifica este control como una salvaguarda ante la corruptibilidad humana cuando se encuentra en posiciones de poder. Los seres humanos no son corruptos, son corruptibles si se exponen a fuertes tentaciones. Por esta razón, el precio de la libertad republicana como no-dominación es la vigilancia ciudadana permanente, sistemática y comprometida con las instituciones y con las autoridades que se esfuerzan en la vertebración de medidas de control<sup>28</sup>.

La intervención ciudadana tanto en las instituciones políticas, como en la sociedad civil, en la esfera política informal o mediática, bien través de los nodos de conectividad surgidos con las nuevas tecnologías, bien mediante la generación de espacios de deliberación físicos o virtuales, unido al desarrollo del asociacionismo, la visibilidad y difusión de las acciones políticas, la fuerza emergente de la acción colectiva, la contestabilidad cívica, la exigencia de transparencia y de acceso a las fuentes de información, la recuperación de contenidos de emancipación política y la educación del ciudadano son algunas herramientas del republicanismo que pueden fortalecer la calidad democrática. La exigencia de responsabilidad, *accountability*, el buen gobierno y la buena administración pública, la autocrítica, la transparencia y el derecho al acceso de la información, la aceptación de opiniones críticas, la lucha contra la corrupción, el compromiso con la vocación pública y la austeridad son fundamentos imprescindibles en un modelo de democracia liberal representativa con influencia de la tradición republicana.

## 5. Consideraciones finales

---

<sup>28</sup> Vid. P. Pettit, *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Paidós, Barcelona, 1999, pag. 279-290.

Este artículo solo ha pretendido ofrecer algunas reflexiones sobre las potencialidades de la tradición republicana que, con toda su carga normativa y de orientación práctica, constituye una fuente de inspiración para la recuperación de la confianza política y la mejora de la calidad democrática. Vivir en una sociedad en la que funcionen los dispositivos de control del poder, se fiscalice la actividad política, en la que haya instituciones que hagan posible la participación ciudadana, la deliberación y favorezcan la igualdad contribuye al aumento de legitimidad democrática. Los retos planteados son: a) pensar la representación que más posibilite la participación y deliberación políticas, b) Reforzar la Institucionalización de la rendición de cuentas para erradicar las prácticas corruptas que degradan la democracia, c) Exigir la aplicación el principio de transparencia como condición de posibilidad de la rendición de cuentas y de la deliberación y d) Cómo y de qué forma se pueden vertebrar dispositivos para hacer realidad la democracia deliberativa, en nuestras complejas y desiguales sociedades contemporáneas.

## 6. Bibliografía

**ABELLÁN, Joaquín**, *Política. Conceptos políticos fundamentales*, Alianza, Madrid, 2012.

**ABELLÁN, María Ángeles**, *Maquiavelo en la democracia republicana*, Revista de Filosofía Ariel 14, Montevideo, 2014, Pp. 33-38.

**ARENDT, Hannah**, *Sobre la revolución*, Alianza, Madrid, 1988. Versión española de Pedro Bravo.

**ARENDT, Hannah**, *¿Qué es la política?*, Paidós, Barcelona, 1997. Traducción de Rosa Sala Carbó.

**ARENDT, Hannah**, *La condición humana*, Paidós, Barcelona, 2005. Traducción de Ramón Gil Novales.

**ARTETA, Aurelio** (eds.), *El saber ciudadano. Las nociones capitales de la democracia*, Alianza, Madrid, 2008.

**BARBER, Benjamin**, *Democracia fuerte. Política participativa para una nueva época*, Edit. Almuzara, Córdoba, 2004. Comentado y adaptado por Juan Jesús Mora.

**BERLIN, Isaiah**, *Dos conceptos de libertad y otros escritos*, Alianza, Madrid, 2005. Traduc. Ángel Rivero

**BERMUDO, José Manuel**, *Filosofía política. I. Luces y sombras de la ciudad*. Ediciones del Serbal, Barcelona, 2001.

**CAMPS, Victoria** (eds), *Democracia sin ciudadanos. La construcción de la ciudadanía en las democracias liberales*. Trotta, Madrid, 2010.

**HABERMAS, Jünger**, *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Amorrortu, Buenos Aires, 1989. Traducción de José Luis Etcheverry.

- MAQUIAVELO, Nicolás**, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, Alianza, Madrid, 2000. Traducción de Ana Martínez Arancón.
- MORLINO, Leonardo**, *Democracia y democratizaciones*, CIS, Colección Monografía núm. 267, Madrid, 2009. Revisión de la traducción Miguel Ángel Ruiz de Azúa.
- OVEJERO, Félix**, *Incluso un pueblo de demonios: democracia, liberalismo, republicanismo*, Katz, Madrid, 2008.
- PEÑA, Javier**, *¿Tiene futuro el republicanismo?* en QUESADA, Fernando, (edit): Siglo XXI: ¿un nuevo paradigma de la política?, Antropos, Barcelona, 2004.
- PETTIT, Philip**, *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona, Paidós, 1999, Traducción Toni Doménech.
- PITKIN, Hanna Fenichel**, *El concepto de representación*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985. Traducción Ricardo Montoro Romero.
- POCOCK, J.G.A.**, *El momento maquiavélico. El pensamiento florentino y la tradición republicana atlántica*, Tecnos, Madrid, 2002, Traducción de Marta Vázquez-Pimentel y Eloy García.
- PRATS I CATALÀ, Joan**, *A los príncipes republicanos. Gobernanza y desarrollo desde el republicanismo cívico*, INAP. IIGC., Madrid, 2006.
- ROUSSEAU, Jean Jacques**, *El contrato social*, Altaya, Barcelona, 1998. Traducc María José Villaverde.
- RAWLS, John**, *Teoría de la Justicia*. FCE, Madrid, 1993. Traducción de María Dolores González.
- RAWLS, John**, *El Liberalismo Político*. Crítica, Barcelona, 1996. Traducción de Antonio Domenech.
- SARTORI, Giovanni**, *Teoría de la democracia*. I. El debate contemporáneo, Alianza, Madrid, 2007. Versión española Santiago Sánchez González.
- SINTOMER, Yves et TALPIN, Julien**, *La démocratie délibérative face au défi du pouvoir*. Paris, Raisons Politiques, nº 42, 2011, Presse de Sciences Po. Pp 5-13.
- SKINNER, Quentin**, *Maquiavelo*, Alianza, Madrid, 1998. Traductor Manuel Benavides.
- SKINNER, Quentin**, *La libertad de las repúblicas: ¿un tercer concepto de libertad?*, Isegoría, nº 33, 2005, Pp. 19-49.
- TAYLOR, Charles**, *Democracia republicana/Republican Democracy*, Edit LOM, Santiago de
- VIROLI, Maurizio**, *Por amor a la patria*, Acento, Madrid, 1997. Traducción Patrick Alfaya MacShane.
- VIROLI, Maurizio**, *El sentido olvidado del patriotismo*, Isegoría, nº 24, 2001, Pp. 5-14.

